

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== =ACTA NUM. 70.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 17 minutos del día **27 de marzo de 2026**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 68 y 69.-**
- V. **Lectura, discusión y aprobación, en su caso del Dictamen que autoriza celebrar Contratos de arrendamiento de los inmuebles utilizados como Biblioteca Pública Municipal "Marina Larios Arreola" y "Financiera para el Bienestar", ambas ubicadas en Los Tepames; así como la finca identificada con el número 44, de la calle Manuel Álvarez, colonia Centro, Colima, donde se albergan oficinas municipales.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Colima, en el marco del Programa Federal de Municipios Promotores de Salud.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la celebración de Contratos de compensación por desgaste de uso de vehículo particular en favor de 11 trabajadores del H. Ayuntamiento de Colima.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza dar de Baja las licencias con los números B-000630, B-002784 y B-002664, para la venta de bebidas alcohólicas.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de Cuatro Licencias Comerciales, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como una solicitud de cambio de propietario.**-----

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

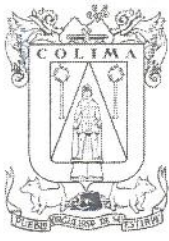
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento "LA CASTELLANA".-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 4, del Fraccionamiento "PUERTA REAL".-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la aprobación del Estudio de Impacto Territorial y Urbano del Lote Urbano con Clave Catastral 02-01-04-080-004-000, de la colonia "JARDINES DE LA CORREGIDORA".-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba Instituir la Presea al Mérito Magisterial Profr. Gregorio Torres Quintero, y declarar el mes de mayo, como mes de las y los Maestros del Municipio de Colima.-----
- XIV. Presentación del calendario trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo, correspondiente a los meses de abril a junio.-----
- XV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, las CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta, Licda. Elia Margarita Moreno González y Mtro. Federico Rangel Lozano. Con asistencia vía remota de la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora y la Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre y la falta justificada de la Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López y el Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz.--

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar las Actas de Cabildo N° 68 y 69 en próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamento y a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza celebrar Contratos de arrendamiento de los inmuebles utilizados como Biblioteca Pública Municipal “Marina Larios Arreola” y “Financiera para el Bienestar”, ambos ubicadas en Los Tepames; así como la finca identificada con el número 44, de la calle Manuel Álvarez, colonia Centro, Colima, donde se albergan oficinas municipales, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las **COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DE HACIENDA MUNICIPAL** que suscriben el presente dictamen; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso I), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracciones II y III, 105 fracción I, 106 fracción I, 108 fracción XV y 109 fracciones II y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción de **TRES CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DE DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Múnicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número S-135/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y a la de Hacienda Municipal el Memorándum No. 02 OM-105/2025, suscrito por el Mtro. Christian Velasco Milanés, Oficial Mayor, a fin de someter a consideración del H. Cabildo la suscripción de **TRES CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DE DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.**

TERCERO. Que en el Memorándum No. 02 OM-105/2025, suscrito por el Mtro. Christian Velasco Milanés, solicita someter al H. Cabildo la autorización de los siguientes contratos de arrendamiento:

1. Contrato de arrendamiento que celebra el Municipio de Colima como arrendatario, por un parte, y por la otra los CC. Claudia Gabriela Ortega Medina, Luis Fernando Ortega Medina y Senorina Medina García, representados por su apoderada general la C. Ma. Esther Chávez Trujillo, como arrendador, respecto del inmueble ubicado en el domicilio Francisco I. Madero número 38-A, en la población de Los Tepames del municipio de Colima, arrendamiento que se realiza en cumplimiento al Convenio de Colaboración que se realizó con la Financiera para el Bienestar, aprobado previamente por el Honorable Cabildo. Con un precio de renta a pagar de manera mensual por la cantidad de \$4,482.91 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 91/100 M.N.) IVA incluido menos la retención de ISR, con una vigencia del contrato que comprenderá del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, con efectos retroactivos. Se exime del procedimiento de adquisición de conformidad con la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que el mismo se deriva del Convenio de Colaboración con la Financiera para el Bienestar, que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.
2. Contrato de arrendamiento que celebra el Municipio de Colima como arrendatario, por un parte, y por la otra la C. TANYA BELEN MEDINA GARCÍA, representada por su apoderada legal la C. BELDA DELICIA MESINA ARAUJO, como arrendador, respecto del inmueble ubicado en el domicilio calle Hidalgo número 68, colonia Centro en la comunidad de Los Tepames del Municipio de Colima, Colima, mismo que funciona como Biblioteca Pública Municipal “Mariana Larios Arreola” desde hace 16 años. Con un precio de renta a pagar de manera mensual por la cantidad de \$4,452.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido menos la retención de ISR, y con una vigencia del contrato que comprenderá del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, con efectos retroactivos.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Se anexa memorándum número 02 DGEGR 047/2026, de fecha 16 de enero de 2026, por medio del cual el Director General de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento, Lic. Manuel Agustín Trujillo Gutiérrez, solicita y justifica el arrendamiento del bien inmueble, el cual corresponde a la Biblioteca Pública Municipal "Marna Larios Arreola", y que cumple con los lineamientos señalados en el artículo 30 de la misma ley, al seguir ponderando la ubicación y características del inmueble por ser las necesarias para otorgarle un beneficio a la ciudadanía.

3. Contrato de arrendamiento que celebra el Municipio de Colima como arrendatario, por un parte, y por la otra el C. LUIS ENRIQUE VENEGAS SCHMIDT, representado por su apoderado el C. José Alfonso Venegas Delgado, como arrendador, respecto de los inmuebles ubicados en las calles Manuel Álvarez número 44 y Venustiano Carranza número 108, colonia Centro, en Colima, Colima, mismos que funcionan como oficinas municipales. Con un precio de renta a pagar de manera mensual por la cantidad de \$32,869.14 (treinta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.), impuestos y retenciones incluidas, y con una vigencia del contrato que comprenderá del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, con efectos retroactivos.

Se exceptúa del procedimiento de adquisición de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, además que la Oficialía Mayor determinó que en atención al presupuesto ya aprobado en la sesión ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, de fecha 13 de enero de 2026, que no es posible la adquisición de un bien inmueble, y sin embargo es procedente y fue contemplado en dicho presupuesto el arrendamiento del inmueble que nos ocupa. Así mismo, se cumple con los lineamientos señalados en el artículo 30 de la misma ley al seguir ponderando la ubicación y características del inmueble, por ser las necesarias para las oficinas que integran esta administración pública en beneficio de la ciudadanía.

CUARTO. Que los arrendamientos fueron contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, al ser aprobado en la sesión ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima de fecha 13 de enero de 2026 y quedó comprendido en la partida presupuestal ya aprobada 03-02-02-03 denominada "Arrendamiento de Edificios" del centro de costos de Servicios Generales y Eventos Especiales.

Asimismo, se anexó Constancia de Suficiencia Presupuestal signada por el C.P. Juan Hilario Reyes Grageda, Director de Egresos y Contabilidad del Ayuntamiento de Colima, en el cual informa el techo presupuestal que se tiene autorizado para el centro de costos y partida presupuestal señalada en este considerando.

QUINTO. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a cargo del Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, mediante Memorándum DGAJ-190/2026 con fecha 03 de marzo de 2026, en revisión de los contratos de arrendamiento señalados en el considerando anterior, y en atención a petición realizada por la oficialía mayor, en dictamen técnico-legal emitió opinión jurídica favorable y señaló que se considera procedente su presentación ante el Cabildo Municipal.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, someten a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario y Tesorera del Ayuntamiento de Colima, a fin de que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, tres Contratos de Arrendamiento de inmuebles con cargo a recursos de la partida Presupuestal número 03-02-02-03 denominada Arrendamiento de Edificios, del centro de costos de Servicios Generales y Eventos Especiales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto de los inmuebles que a continuación se describen, y en los términos señalados en el considerando TERCERO:

a) Contrato de arrendamiento que celebra el Municipio de Colima como arrendatario, por una parte, y por la otra los CC. Claudia Gabriela Ortega Medina, Luis Fernando Ortega Medina y Senorina Medina García, representados por su apoderada general la C. Ma. Esther Chávez Trujillo, como arrendador, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero número 38-A, en la comunidad de Los Tepames del municipio de Colima.

b) Contrato de arrendamiento que celebra el Municipio de Colima como arrendatario, por una parte, y por la otra la C. TANYA BELEN MEDINA GARCÍA, representada por su apoderada legal la C. BELDA DELICIA MESINA ARAUJO, como arrendador, respecto del inmueble ubicado en el domicilio calle Hidalgo número 68, colonia Centro en la comunidad de Los Tepames del Municipio de Colima, Colima.

c) Contrato de arrendamiento que celebra el Municipio de Colima como arrendatario, por una parte, y por la otra el C. LUIS ENRIQUE VENEGAS SCHMIDT, representado por su apoderado el C. José Alfonso Venegas Delgado, como arrendador, respecto de los inmuebles ubicados en las calles Manuel Álvarez número 44 y Venustiano Carranza número 108, colonia Centro, en Colima, Colima.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

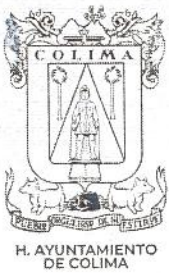
ACTA DE CABILDO

SEGUNDO. Notifíquese a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para a efecto de que realicen los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.
Dado en la ciudad de Colima, Colima, a los 26 días del mes de marzo del año 2026.-----

La Regidora Azucena López Legorreta, presentó el siguiente señalamiento: "Respecto al punto que nos ocupa, invitar a mis compañeros munícipes, lo he dicho en otras ocasiones, que cuando sean estos dictámenes en los que vamos como comisiones unidas, lo trabajemos en conjunto en los hechos, no solamente en el papel, como un tema de formalidad, de cumplir con el proceso conducente y sobre todo en estos casos que el dictamen de la Comisión de Hacienda va a ser positivo, porque se trata de un tema que ya está presupuestado y que es importante acercar los servicios del Ayuntamiento a la comunidad de Tepames. También decirle al presidente que nuevamente llegó tarde, la convocatoria la emitieron a las 9 de la mañana y por lo menos él llegó a este recinto una hora con treinta minutos después, esta es la sesión en la que estamos trabajando el acta número 70, lo cual quiere decir que en setenta trabajos del Cabildo, el Presidente Municipal Riult Rivera, no se ha presentado ni una sola vez en el horario de la convocatoria que él mismo envía a cada uno de nosotros. Yo le pido de favor Presidente Municipal, que sea serio, que trate a este Cabildo con respeto y que cuando vaya a emitir una convocatoria, pues lo haga con la responsabilidad que su cargo implica, es cuánto.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez indicó que por alusión personal hará una aclaración. Primero, comentó a la regidora que es serio. Segundo, la convocatoria se emite por parte de la Secretaría y en cuanto el Cabildo está completo y existe quórum registrado hace la presencia correspondiente para iniciar con las sesiones; cree que es parte de una responsabilidad conjunta y que en lo particular siempre llega a las instalaciones de la presidencia municipal en el tiempo adecuado, en esta ocasión no fue la excepción ya que es una responsabilidad que a todas y todos les atañe, independientemente de que ha habido sesiones que incluso por la Comisión de Hacienda, presidida por la Regidora Azucena, se han iniciado de forma muy desfasada. Agregó que está muy comprometido con este tema, pero siempre se consensó incluyendo con la regidora si ya están todas y todos para poder dar inicio a la sesión, siempre existe tolerancia para que estén presentes desde el inicio, es una aclaración muy puntual, no es el tema de este punto, así que no se entrará en un debate sobre el particular.-----

La Regidora Azucena López Legorreta contestó: Aclarar que todos los munícipes estuvimos aquí puntuales, algunos poco más de las 9:00, 9:15, 9:20



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

más tardar, el que no llegó temprano fue usted y no quiera echarle la culpa a los demás compañeros en el Cabildo.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, pidió a la Regidora Azucena no hablar por ella. Que su cumplimiento como munícipe es estar a la hora que se le indique así sea a la una de la mañana o a las doce del día, ya que tiene un sueldo muy bien pagado y que su función es estar presente cuando se le requiera.-----

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, señaló que en lo personal, cuando en ocasiones anteriores se han suscitado situaciones de esta naturaleza, siempre ha solicitado que se mantenga conforme al reglamento, que ésta es una sesión extraordinaria en la que no debería haber estas discusiones ya que están fuera del orden del día. Hizo hincapié en que se respete el tema del reglamento y la normatividad de todas y todos quienes integran el Cabildo, así como el respeto que tiene que haber hacia quienes representan y hacia quienes los ven ya sea presencialmente o a través de las redes sociales. Señaló que el Secretario del Ayuntamiento oportunamente se comunica con todas y todos los integrantes del Cabildo, para saber cómo van y en qué tiempo llegan y demás, con el fin de que haya quórum legal para poder iniciar la sesión, por lo que reconoce el trabajo del Secretario que siempre está al pendiente de estas situaciones. De igual manera, expresó que a todos les consta que el Presidente está en la oficina esperando que haya el quórum legal para iniciar, mientras tanto aprovecha el tiempo para atender a las ciudadanas y ciudadanos que se dan cita para algún tema.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, manifestó que hoy se está aprobando que se siga apoyando como municipio el arrendamiento del lugar donde se ubica la biblioteca pública Marina Larios Arreola en la comunidad de Tepames, que se puede pensar que quizás las bibliotecas ya quedaron en un segundo uso porque hoy las tecnologías apoyan muchísimo en el tema de investigación y las tareas para los estudiantes y demás, pero, que es importante que las comunidades sigan teniendo las bibliotecas públicas porque simplemente hace unos minutos hubo una falla técnica en el Ayuntamiento que atrasa las actividades y los trabajos y también puede haber fallas técnicas de internet en las comunidades y las bibliotecas públicas siguen siendo ese punto de referencia para las niñas, los niños y los estudiantes en general de las comunidades, de manera especial a los de Tepames, como el centro de varias comunidades del municipio, por eso es importante que se siga otorgando el apoyo. Agregó que esta administración municipal también está apoyando para que siga operando la



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Financiera del Bienestar, una oficina del Gobierno de la República, pero apoyada por el municipio para que siga operando en beneficio de las familias de la zona rural del municipio.-----

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, hizo uso de la voz para hacer su posicionamiento a favor de lo que representan las bibliotecas públicas municipales y no solamente es el tema del libro escrito, las nuevas tecnologías hoy en día son elementos fundamentales para el apoyo de las y los estudiantes, en la zona rural no siempre acontece eso, pero también aquí en la zona urbana se requiere de las bibliotecas públicas municipales por lo que significan, no solo son espacios donde se encuentran libros, sino que también son espacios de fomento a la lectura. Reconoció la labor de las y los bibliotecarios que realizan actividades de fomento a la lectura. Señaló que Tepames es un centro neurálgico, que Marina Larios Arreola, representó una personalidad en sí que apoyó mucho a la educación y en que se formaran personas en carreras comerciales en Tepames. Agregó que las bibliotecas son para beneficio de la formación de la cultura, de la educación, de lo que significa el placer de leer y la recreación. Asimismo, respecto a la Financiera para el Bienestar, destacó el respaldo que este Gobierno Municipal otorga a las y los ciudadanos en general y en este caso particular a Tepames, que es una Junta Municipal, que no tiene espacio propio y que se generan las condiciones para poder hacer los arrendamientos adecuados, que se está colaborando con el Gobierno de México como se ha hecho en muchas otras actividades y aportando lo que corresponde dentro del propio presupuesto municipal.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, dio lectura al dictamen que aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Colima, en el marco del Programa Federal de Municipios Promotores de Salud, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO
Presente

Los CC. Múncipes integrantes de la Comisión de **SALUD PÚBLICA, FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones IV y V, 47, fracción VII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como por los artículos 63, fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV, 111 fracciones II, V, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y,

CONSIDERANDO:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-151/2026, de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el memorándum no. R-AIFV-009/2026, signado por la PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA, Regidora Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública derivado del programa federal denominado Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud

SEGUNDO.- Que del memorándum no R-AIFV-009/ 2026, signado por la PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA, Regidora Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, para el análisis, se informa que:

El municipio de Colima plasma en su Plan Municipal de Desarrollo siete dimensiones del desarrollo para fortalecer las condiciones de bienestar y de salud de sus habitantes.

En tal sentido, el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, Presidente Municipal, ha iniciado acciones en favor de la Certificación de Colima como Municipio Promotor de la Salud y con este propósito la administración municipal trabaja para iniciar la segunda de tres etapas para este fin.

De acuerdo a los procesos señalados por la entidad certificadora, Colima ha cumplido con las siguientes acciones: la incorporación a la Red Colimense de Municipios Promotores de la Salud, la instalación del Comité Municipal de Salud y la realización del Taller Intersectorial de Planeación.

Además se presentan 5 proyectos derivados del Taller Intersectorial, los cuales incluyen acciones que ya se realizan y acciones a realizarse por las diferentes áreas del Ayuntamiento en beneficio de la salud pública del municipio.

En virtud de ello, se propone presentar ante el Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Plan de Trabajo con el propósito de cumplir con el proceso de certificación de Colima como Municipio Promotor de la Salud.

TERCERO.- Que la PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA, Regidora Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, ha encabezado diversas reuniones y mesas de trabajo donde se han analizado las ventajas de obtener la certificación como Municipio Saludable, en ese sentido se plantea el Plan de Trabajo en materia de Salud Pública, bajo los lineamientos del Programa Federal de Municipios Promotores de Salud, de la siguiente manera:

I. CONTEXTO

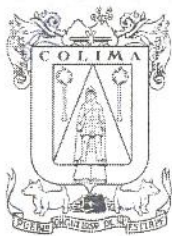
El presente Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública deriva del programa federal denominado Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud, impulsado por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, en su componente Municipios y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es fortalecer la acción municipal sobre los determinantes sociales de la salud.

En este marco, el Ayuntamiento de Colima, en ejercicio de sus atribuciones y competencias, se suma de manera activa a dicha estrategia nacional, mediante la participación coordinada de sus distintas unidades administrativas y organismos descentralizados, los cuales integran y ejecutan acciones específicas contenidas en el presente Plan de Trabajo Municipal de Salud Pública. Estas acciones están orientadas a incidir de manera directa en la prevención de enfermedades, la promoción de estilos de vida saludables, el mejoramiento del entorno urbano y el fortalecimiento del tejido social, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud.

Asimismo, el presente Plan de Trabajo Municipal de Salud Pública se encuentra plenamente alineado con las dimensiones, ejes y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Colima, particularmente en aquellas orientadas a Colima con Igualdad e Inclusión, Colima Verde y Vivo, Colima en Armonía y Colima para Todos, al incidir en la mejora del bienestar social, la atención a la salud física y emocional, la prevención de enfermedades, el fortalecimiento del tejido social y el mejoramiento del entorno urbano y ambiental. De igual manera, el plan se articula con las dimensiones de Colima en Alianza y Colima Moderno e Innovador, al promover la coordinación interinstitucional, la participación ciudadana y la implementación de acciones públicas eficientes. Todo ello bajo una dimensión transversal que incorpora los enfoques de derechos humanos, igualdad, sostenibilidad y participación social, garantizando una atención integral a las prioridades de salud identificadas en el municipio.

II. PROCESO DE ELABORACIÓN

Con fecha 25 de diciembre de 2024, el H. Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, participar en el proceso de Certificación de Municipios Saludables e integrarnos a la Red Colimense de Municipios por la Salud. Derivado de lo anterior se han llevado a cabo una serie de trabajos por el Comité Municipal de Salud para la realización del Diagnóstico Municipal de Salud, el Taller Intersectorial de Planeación,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

con participación de todas las áreas municipales, organismos descentralizados y representantes sociales, académicos y gremiales, identificando prioridades de salud municipal, de cuyos resultados se deriva la integración del PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA que se presenta el día de hoy para su análisis y en su caso aprobación y compromiso de llevarlo a cabo en su totalidad de acuerdo a los tiempos considerados para ello.

III. TRANSVERSALIDAD

El presente Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública se sustenta en un enfoque de transversalidad institucional, al articular de manera congruente sus proyectos estratégicos con las dimensiones y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, así como con los temas prioritarios definidos por la Secretaría de Salud en el marco del programa de Municipios Promotores de la Salud, tales como estilos de vida saludables, salud mental, saneamiento básico, control de vectores y prevención de la violencia intrafamiliar. Esta integración permite que las acciones municipales no se desarrollen de manera aislada, sino como parte de una política pública integral que vincula el bienestar social, el entorno sostenible y el fortalecimiento del tejido social, asegurando que cada proyecto contribuya simultáneamente al cumplimiento de los objetivos municipales y a la atención de los determinantes sociales de la salud. En consecuencia, se garantiza una intervención coordinada, eficiente y con impacto medible, que responde tanto a las prioridades locales identificadas en el diagnóstico participativo como a las directrices estatales y federales en materia de salud pública.

TRANSVERSALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS TEMAS PRIORITARIOS DE MUNICIPIOS SALUDABLES DEL GOBIERNO FEDERAL

Eje / Tema PMD	Línea Estratégica PMD	TEMA/ Subtema en el Programa de Municipios Saludables	Proyecto Municipal (PTMSP)	Impacto Esperado
Bienestar social y salud	Prevención y promoción de la salud	ESTILO DE VIDA / Alimentación	Otro Colima Saludable por ti	Implementar acciones municipales que favorezcan los estilos de vida saludables a fin de coadyuvar en la reducción de la obesidad y enfermedades crónicas.
	Atención integral a la salud mental	PSICOSOCIAL / Salud Mental	Otro Colima con Salud Mental por ti	Implementar políticas municipales que fortalezcan el tejido social a fin de contribuir a la disminución de depresión, ansiedad y adicciones
Entorno urbano sostenible	Mejora del entorno urbano	SANEAMIENTO BÁSICO / Disposición de residuos sólidos	Otro Colima Limpio por ti	Implementar acciones municipales que coadyuven en la disminución de riesgos sanitarios
	Saneamiento ambiental	HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE / Control de Vectores	Otro Colima sin Dengue por ti	Desarrollar intervenciones municipales para la eliminación masiva de criaderos que contribuyan a la reducción de enfermedades transmitidas por vector
Seguridad y tejido social	Prevención de violencia	PSICOSOCIAL / Violencia intrafamiliar	Otro Colima con familias sin violencia por ti	Llevar a cabo acciones educativas y de impulso a la participación social que fortalezcan la convivencia familiar sana a fin de contribuir a la reducción de violencia familiar

IV. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Proyecto 1: Otro Colima con Salud Mental por ti

Proyecto 2: Otro Colima Saludable por ti

Proyecto 3: Otro Colima Limpio por ti



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Proyecto 4: Otro Colima sin Dengue por ti
Proyecto 5: Otro Colima con familias sin violencia por ti
V. CATEGORIZACIÓN GENÉRICA DE LOS PROYECTOS DE SALUD

Proyecto	Tema	Subtema	Prioridad a atender	Áreas responsables y/o participantes
Proyecto 1: Otro Colima con Salud Mental por ti	Psicosocial	Salud mental	Adicciones, Estrés y Depresión	DIF, IMMC, Seguridad Pública, Deportes, Instituto de la Juventud, Ecología
Proyecto 2: Otro Colima Saludable por ti	Estilos de Vida	Alimentación y actividad física	Alimentación, Obesidad y Enfermedad Crónicas	DIF, Deportes, SSA
Proyecto 3: Otro Colima Limpio por ti	Saneamiento Básico	Disposición de Residuos sólidos	Basura, traderos	Servicios Públicos, Ecología, Dirección de Panteón, Participación Ciudadana
Proyecto 4: Otro Colima sin Dengue por ti	Higiene y Medio Ambiente	Control de vectores	Dengue, Zika y Chikungunya	Ecología, Servicios Públicos SSA, dirección de panteón Participación Ciudadana
Proyecto 5: Otro Colima con familias sin violencia por ti	Psicosocial	Violencia intrafamiliar	Violencia intrafamiliar	DIF, IMMC, Deportes, Participación ciudadana, Ecología

CUARTO.- Que esta Comisión considera viable la aprobación del presente Plan de Trabajo Municipal para certificación de Colima como Municipio Promotor de la Salud, toda vez que se realizó un consenso con todas las Área y Dependencias del Ayuntamiento para que plantearan las acciones necesarias a realizar durante el año 2026 y enunciar algunas que se estuvieron llevando a cabo en el año 2025, que abonaran a las directrices planteadas por la Secretaria de Salud Estatal, las cuales estén orientadas a incidir de manera directa en la prevención de enfermedades, la promoción de estilos de vida saludables, el mejoramiento del entorno urbano y el fortalecimiento del tejido social, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del programa de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud.

QUINTO. - La comisión que suscribe el presente dictamen y con fundamento en las facultades que se mencionan en los artículos 45 fracciones IV, inciso a) y V, inciso b) de la Ley del Municipio Libre, así como por los artículos 63, fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64, fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV, 111 fracciones II, V, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'GV' in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente Plan de Trabajo Municipal para certificación de Colima como Municipio Promotor de la Salud, que comprende actividades ya realizadas desde octubre 2025, y otras a realizarse hasta marzo de 2027.

SEGUNDO.- Notifíquese a todas las Áreas y Dependencias del Ayuntamiento involucradas en el presente plan de trabajo para su conocimiento y ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los veintiséis días del mes de marzo del año 2026.

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera dijo que para poder hacer un trabajo bien en la familia y las comunidades, primero se debe atender la salud y desde su comisión, el Ayuntamiento de Colima ha venido trabajando desde el inicio de la administración. Agradeció al presidente y a todas las direcciones por el excelente trabajo que han venido realizando dentro y fuera del Ayuntamiento porque la salud abarca todo, desde el tema de la limpieza, la descacharrización, limpieza de ríos, áreas iluminadas, la salud mental, las adicciones y el dengue, son temas que atañen a todas y todos. Invitó a la población a que se cuiden y que hagan lo propio desde sus espacios.

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, se sumó al programa municipal de salud pública del Municipio de Colima y reconoció el trabajo de la Mtra. Ana Isabel Flores Viera, porque es de todos conocida la gran labor que realiza día a día en temas de salud en el municipio a través de activaciones deportivas, temas de salud, limpieza en las comunidades, tema de cacharros, siempre está al pendiente buscando como resolver y si bien como municipio no se tiene una responsabilidad directa en materia de salud, si es de reconocer el gran trabajo que realiza la maestra al frente de la comisión de la cual forma parte como secretario y que esto no sería posible sin el gran apoyo del Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera y todas las áreas correspondientes que están al pendiente de atender este tipo de problemática y poder desde su función como municipio, atender situaciones también de salud que se presenten y coadyuvar con las tareas correspondientes.

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, señaló que la prevención de las enfermedades es la etapa más importante que como ciudadanos se debe cuidar. Reconoció a la comisión que está siempre atenta con estos temas. Agregó que la Mtra. Diana les ha puesto mensajes, desde cuidar la alimentación, activación física y demás, pero cree que la salud toma un tema cada día importante y relevante, ya que finalmente el Gobierno de la República no ha encontrado un esquema real de atención para la salud de los mexicanos. La desaparición del seguro popular, después la creación del INSABI hoy IMSS BIENESTAR no termina de dar una propuesta real de atención a la salud de los ciudadanos y cree

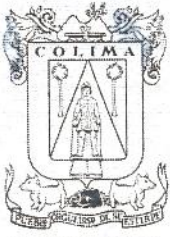
Handwritten blue scribbles and marks on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten mark in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten blue scribbles and marks at the bottom right corner.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

que como municipio se debe fortalecer el esfuerzo que se hace en la prevención de las enfermedades proliferativas porque finalmente se tiene un sistema de salud colapsado y que no se le da la atención a las y los mexicanos, por eso su reconocimiento a los munícipes que integran la comisión por el trabajo realizado, pero sobre todo, por el empeño que le ponen todos los días a esas actividades de prevención y el cuidado de la salud.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la celebración de Contratos de compensación por desgaste de uso de vehículo particular en favor de 11 trabajadores del H. Ayuntamiento de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

Las comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, que suscriben el presente dictamen; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso I), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracciones II y III, 105 fracción I, 106 fracción I, 108 fracción XV y 109 fracciones II y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **contrato de compensación por desgaste de uso de vehículo particular a celebrarse con 11 (once) trabajadores que utilizan motocicleta de su propiedad, para realizar actividades encomendadas por su superior cuya vigencia será del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia; contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número S-136/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y a la de Hacienda Municipal, el Memorándum No. 02 OM-104/2026, suscrito por el Mtro. Christian Velasco Milanés, Oficial Mayor, a fin de someter a consideración del H. Cabildo la suscripción del **contrato de compensación por desgaste de uso de vehículo particular a celebrarse con 11 (once) trabajadores que utilizan motocicleta de su propiedad, para realizar actividades encomendadas por su superior cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2026.**

TERCERO. Que en el Memorándum 02 OM-104/2026, suscrito por el Mtro. Christian Velasco Milanés, solicita someter al H. Cabildo la renovación del siguiente instrumento legal:

- Contrato de compensación por desgaste de uso de vehículo particular que se celebraría por el H. Ayuntamiento de Colima con los 11 trabajadores que utilicen motocicleta de su propiedad, los días y durante el tiempo de su jornada laboral en beneficio de "EL MUNICIPIO", y se usarán únicamente para realizar actividades propias de sus funciones y/o aquellas que le sean expresamente encomendadas por su superior, cuya vigencia será del 01 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Cabe destacar que lo anterior se encuentra estipulado en el Convenio de Concertación Laboral del 2020 celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, homologando dicho beneficio a los trabajadores enlistados para las necesidades de mensajería de todas las oficinas de este H. Ayuntamiento.

Dicho instrumento se firmará con los siguientes trabajadores:

[Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TRABAJADOR	ADSCRIPCIÓN
Héctor Alberto Paredes Macías	Dirección General de Educación, Cultura y Recreación
Luis Ángel Vielmas Aranda	Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales
Jorge Andrés Romero Valencia	Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales
José Antonio Guerrero Escamilla	Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales
Juan Carlos García Nava	Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales
Oscar Daniel Cárdenas Ramos	Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales
Juan Manuel Altamirano Casillas	Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales
José Luis García Ramos	Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales
Brayan Oswaldo Barrera Vargas	Dirección de Desarrollo Urbano
Martín Uriel Altamirano Ramos	Dirección de Desarrollo Urbano
Jairo Oyame! Altamirano Ramos	Dirección de Desarrollo Urbano

Para efectos de los instrumentos jurídicos a celebrar, el Ayuntamiento de Colima adquiere las siguientes obligaciones:

- Entregar a EL PARTICULAR un apoyo quincenal por la cantidad de \$409.24 (cuatrocientos nueve pesos 24/100 M.N.) por concepto de compensación por desgaste de su vehículo.
- Entregar a EL PARTICULAR una dotación mensual de hasta 50 (cincuenta) litros de gasolina en compensación a aquella que EL PARTICULAR gaste para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Cubrir lo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del servicio de mantenimiento del bien; dicha obligación se cubrirá a través de la Dirección de Taller Mecánico del Ayuntamiento de Colima y únicamente será efectiva respecto de reparaciones mínimas que resulten necesarias por el deterioro del bien por razones de uso.

CUARTO. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a cargo del Lic. Juan Pedro Vera Martínez, mediante Memorandum DGAJ-189/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, señala que en revisión del contrato de compensación señalado en los considerandos anteriores, y en atención a petición realizada por la Oficialía Mayor, en dictamen técnico-legal determinó que su celebración es jurídicamente viable, toda vez que su objeto es lícito y atiende a un interés público, al contribuir al adecuado desempeño de las funciones municipales.

Asimismo, el contrato es congruente con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026, al prever una compensación sujeta a disponibilidad presupuestal y control de la Tesorería Municipal. Finalmente, establece una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de terminación anticipada conforme a derecho, lo que garantiza certeza jurídica en su ejecución.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, someten a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario y Tesorera del Ayuntamiento de Colima, a fin de que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, contrato de compensación por desgaste de uso de vehículo particular a celebrarse con 11 (once) trabajadores que utilizan motocicleta de su propiedad, para realizar actividades propias de sus funciones y/o aquellas que le sean expresamente encomendadas por su superior cuya vigencia será del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

El contrato de compensación será celebrado en los términos señalados en el considerando TERCERO.

SEGUNDO. Notifíquese a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que realicen los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.

Dado en la ciudad de Colima, Colima, a los 26 días del mes de marzo del año 2026.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza dar de Baja tres Licencias Comerciales para la venta y/o Consumo de bebidas alcohólicas con los números B-000630, B-002784 y B-002664, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La presente Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, el Presidente Municipal, MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, y la Síndica, DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, cada uno en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria de esta Comisión, respectivamente; es que, con tales facultades procedemos a suscribir el presente **DICTAMEN**; esto de conformidad a lo establecido en los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 7º fracciones V y VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracciones IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se presentan los siguientes

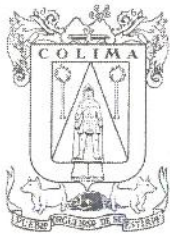
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión recibió Memorándums con números de registros **S-145/2026** y **S-122/2026**, fechados el 23 de marzo y 12 de marzo de 2026, respectivamente; que ambos documentos fueron signados por el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, por medio del cual se turnan los memorándum relativos suscritos por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, con los que se presentan en total **03 (TRES)** solicitudes de **BAJA DEFINITIVA**, para ser sometidos a consideración del H. Cabildo, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción I, inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Se señala que el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, en su carácter de Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, hizo llegar los memorándums de No. **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026-0544** y **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026-0437**, relativos a las **BAJAS DE 03 (TRES)** de Licencias Comerciales, en los cuales se describe el número de licencia, nombre del titular, giro y domicilio de los establecimientos a analizar; por lo que, en términos del artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se solicita que este H. Cabildo autorice dar **DE BAJA LAS LICENCIAS** que se describe a continuación:

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO
B-000630	Elisa Arias Alcaraz	Tienda de abarrotes con venta de Cerveza	Cadenas No. 202, Centro, Colima
B-002784	German Briceño Nápoles	Tienda de abarrotes con venta de Cerveza	Republica de Nicaragua No. 1556, Las Américas, Colima
B-002664	Gustavo Ramírez Torres	Restaurante "C" con venta de cerveza	Calle B No. 426 L-7, Parque Industrial, Lo de Villa

TERCERO.- Se informa que los expedientes analizados se encuentran debidamente integrados con las respectivas solicitudes de **BAJA DEFINITIVA** presentadas por parte del titular, así mismo, la Dirección de Inspección y Licencias informó que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, haciendo constar que los establecimientos con **Licencia ya no funcionan**, siendo entonces necesaria la cancelación de las respectivas licencias, por lo que, dando seguimiento a las solicitudes de baja, suscrita por parte de los titulares, es que se remitió lo anteriormente referido, a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CUARTO.- Que quienes integramos la presente Comisión que dictamina, realizamos el análisis de los expedientes antes citados, aunado a señalar que se efectuaron las correspondientes visitas de inspección por parte de esta Comisión, comprobando que **los ESTABLECIMIENTOS con Licencia ya no funcionan**, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, las bajas respectivas, esto, de conformidad a lo señalado en el numeral 45 fracción I inciso m de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la presente **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para **DAR DE BAJA LAS LICENCIAS** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas descritas en el presente instrumento, en término de lo dispuesto en el artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mismas que se detallan a continuación:

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO
B-000630	Elisa Arias Alcaraz	Tienda de abarrotes con venta de Cerveza	Cadenas No. 202, Centro, Colima
B-002784	German Briceño Nápoles	Tienda de abarrotes con venta de Cerveza	Republica de Nicaragua No. 1556, Las Américas, Colima
B-002664	Gustavo Ramírez Torres	Restaurante "C" con venta de cerveza	Calle B No. 426 L-7, Parque Industrial, Lo de Villa

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en el alcance a sus facultades gire atento oficio a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que realicen los trámites correspondientes.

Dado en el salón de Cabildo a los 27 días del mes de marzo de 2026.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de Cuatro Licencias Comerciales, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como una solicitud de cambio de propietario, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, el Presidente Municipal, MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, y la Síndica, DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente; es que tenemos a bien suscribir el presente **DICTAMEN**, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7º y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; se presentan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que esta Comisión recibió Memorándums con número de registros S-123/2026 y S-146/2026, fechados el 12 de marzo y 23 de marzo de 2026, respectivamente; que ambos documentos fueron signados por el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, por medio del cual se turnan los



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

memorándum relativos suscritos por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, con los que se presentan en total **04 (CUATRO)** solicitudes de **APERTURAS Y 1 (UN) CAMBIO DE PROPIETARIO**, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, esto, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo señalado en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y lo relativo que disponen los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, que refieren como facultades de los Ayuntamientos, la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde, la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia; siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento el otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa, de esta comisión, el vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que se adjunta al presente documento, el memorándum que fue remitido por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las correspondientes cédulas de verificación y la información detallada de **04 (CUATRO)** solicitudes de **APERTURAS Y 1 (UN) CAMBIO DE PROPIETARIO.**, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que tuvo a bien emitir y acompañar el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, esto, en su calidad de Director de Inspección y Licencias, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando así, que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, esto previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos la correspondiente visita de inspección al domicilio del establecimiento solicitante, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que la solicitud **SÍ** reúne las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgadas su correspondiente Licencia de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;
- d).- El tipo de establecimiento que se desea instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

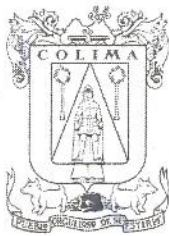
IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

I. **AUTORIZACIÓN** de cambio de **PROPIETARIO** (B-002684), con número de solicitud 1515, correspondiente a una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, de nombre comercial "**ABARROTOS EL BUNCKER**", con nombre del titular **TERESA DE JESÚS LARIOS SOTO** y domicilio ubicado en Gómez Cárdenas no. 323 colonia Gregorio Torres Quintero, de la Ciudad de Colima, Colima, estableciéndose, dicho cambio de propietario, de la siguiente manera:

- **PROPIETARIO ANTERIOR:** TERESA DE JESUS LARIOS SOTO

- **PROPIETARIO NUEVO:** MIGUEL ANGEL LARIOS SOTO

II. **AUTORIZACIÓN** de **APERTURA**, con numero de solicitud 1512, correspondiente a un "**RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**" de nombre comercial "**APPLEBEES**", con nombre del titular de **CORPORATIVO 999 S.A. DE C.V.** y domicilio ubicado en Paseo Miguel de la Madrid Hurtado no. 301-RESTO 2, Colonia Sin Nombre, Colima. Colima.

III. **AUTORIZACIÓN** de **APERTURA**, con número de solicitud 1520, correspondiente a un **RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, de nombre comercial "**AQUÍ ES COLIMA**" con nombre del titular de **ALAN JESÚS RAMOS GÓMEZ**. Y domicilio ubicado en Reforma no. 1, colonia Centro, Colima, Colima.

IV. **AUTORIZACIÓN** de **APERTURA**, con número de solicitud 1528, correspondiente a una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, de nombre comercial "**ABARROTOS EL GUERO**" con nombre del titular de **ALFONSO PRECIADO CHAVARRIA**. Y domicilio ubicado en Carretera a Jiquilpan no. 1320, colonia Juana de Asbaje, Colima, Colima.

V. **AUTORIZACIÓN** de **APERTURA**, con número de solicitud 1531, correspondiente a una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, de nombre comercial "**ABARROTOS MARY**" con nombre del titular de **CARMEN MERCEDES MORENO LLERENAS**. Y domicilio ubicado en Caoba no. 801, colonia Infonavit, Camino Real, Colima, Colima.

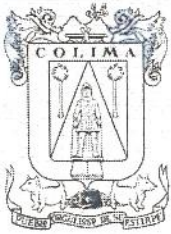
QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04 (CUATRO) Licencias Comerciales para la apertura de cuatro establecimientos** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización para el cambio de propietario de la Licencia **B-002684**, para quedar a nombre del **C. Miguel Ángel Larios Soto**, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO NUEVO PROPIETARIO:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1515 DE FECHA 06/03/2026	CAMBIO DE PROPIETARIO (B-002684) Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	MIGUEL ANGEL LARIOS SOTO ANTERIOR PROPIETARIO: TERESA DE JESUS LARIOS SOTO Matilde Gómez Cárdenas no. 323 Colonia Gregorio Torres Quintero Colima, Col. Nombre Comercial "ABARROTES EL BUNCKER"
1512 DE FECHA 04/03/2026	AUTORIZACIÓN APERTURA Giro Solicitado RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CORPORATIVO 999 S.A. DE C.V. Paseo Miguel de la Madrid Hurtado no. 301- RESTO 2 Colonia Sin Nombre Colima, Colima Nombre Comercial "APPLEBEES"
1520 DE FECHA 11/03/2026	AUTORIZACIÓN APERTURA Giro Solicitado RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ALAN JESÚS RAMOS GÓMEZ Reforma no. 1 Colonia Centro Colima, Colima Nombre Comercial "AQUÍ ES COLIMA"
1528 DE FECHA 17/03/2026	AUTORIZACIÓN APERTURA Giro Solicitado RESTAURANTE DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ALFONSO PRECIADO CHAVARRIA Carretera a Jiquilpan no. 1320 Colonia Juana de Asbaje Colima, Colima Nombre Comercial "ABARROTES EL GUERO"
1531 DE FECHA 19/03/2026	AUTORIZACIÓN APERTURA Giro Solicitado RESTAURANTE DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CARMEN MERCEDES MORENO LLERENAS Caoba no. 801 Colonia Infonavit Camino Real Colima, Colima Nombre Comercial "ABARROTES MARY"

SEGUNDO.- En términos del, artículo 48 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que, se han realizado la corrección y la apertura y que están en condiciones de continuar los trámites en el plazo establecido, así como efectuar el pago de los derechos a efecto de que se le expida la licencia comercial.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el salón de Cabildo a los 27 días del mes de marzo de 2026.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

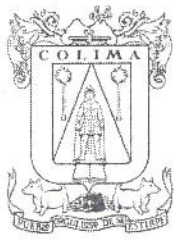
DÉCIMO PUNTO.- La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento "LA CASTELLANA", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las Secretarías de la misma, la Síndica Municipal, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

PRIMERO. - Que mediante Memorandum No. **S-137/2026**, de fecha 19 de marzo de 2026 suscrito por el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-047/2026**, con fecha del 18 de marzo de 2026, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "LA CASTELLANA"**, localizado al sur de la ciudad, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. - Que el **C. BRAULIO NAHUM BRAVO BAÑUELOS** (Propietario y Desarrollador) **Y/O JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.** Apoderada Especial y Limitado a través del LIC. ROY DENIZ SÁNCHEZ, representante legal de la empresa urbanizadora del Fraccionamiento "LA CASTELLANA" ubicado al sur de esta ciudad de Colima, Col., solicita la Municipalización de la **Etapa ÚNICA** de urbanización, mediante escrito recibido con fecha **03 de Diciembre del 2025**, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO. - Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la **Etapa ÚNICA** del Fraccionamiento "LA CASTELLANA", se realizó visita técnica con fecha **26 de Febrero del 2026**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento esta edificado en más de un 51% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de planeación urbana, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO " LA CASTELLANA"						
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA		APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	----	----	PPU		26 de Agosto del 2015.	Sábado, 5 de diciembre del 2015.
Incorporación Mpal. Etapa Única	10	01	15,742.44	m ²	31 de Mayo del 2024.	Sábado, 22 de junio del 2024.

QUINTO.- Que el fraccionamiento en mención cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con Of.- Núm.-**DGDUMA-312/2023** de fecha **04 de Diciembre del 2023**.

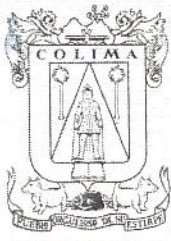
SEXTO.- Que las redes del Fraccionamiento obras fueron realizadas conforme a Proyecto Autorizado y supervisadas por el organismo operador (**CIAPACOV**), tal como se especifica en el Acta con fecha **07 de Febrero del 2024**, correspondiente a las **ETAPA ÚNICA**; en la cual se hace constar la **Entrega-Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del Fraccionamiento "LA CASTELLANA".

SÉPTIMO.- Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas, a través de la **Dirección de Mantenimiento**; quedando el Dictamen de Liberación de Obras Públicas, identificado con **Memorandum No. 02-DGOP-DM-050/2026** de fecha **03 de Marzo del 2026**.

OCTAVO.- Que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento "LA CASTELLANA" misma que fue supervisada por la Comisión Federal de Electricidad (**CFE**), tal como se especifica en la Acta de fecha **10 de Octubre de 2024**; en las cuales se hace constar la **Entrega-Recepción** de las instalaciones correspondientes.

NOVENO.- Que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Alumbrado Público**; quedando el Dictamen de Liberación de servicios públicos, identificado con Of. No. **02-DGSPM-DAP-250/2025** de fecha **17 de Diciembre del 2025**, haciéndose constar la **Validación** de la infraestructura de alumbrado público de la **Etapa Única** del Fraccionamiento "LA CASTELLANA".

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Parques y Jardines** del H. Ayuntamiento de Colima, hace constar la validación del estado físico e infraestructura en áreas verdes de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento "LA CASTELLANA" quedando el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, identificado como Oficio **DGSPM-DPYJ-017/2026** de fecha **05 de Febrero del 2026**.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DÉCIMO PRIMERO.- Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.

DÉCIMO TERCERO.- Que se encuentra edificado más del 50% de la etapa a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

DÉCIMO CUARTO.- Que el urbanizador llevó a cabo la escrituración del área de cesión a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima del predio 02-01-02-504-001-000 del cual da fe el Titular de la Notaría Pública N° 7, el Lic. Héctor Michel Camarena, en Colima, Col, según consta en la escritura 21,613; de fecha 07 de Julio del 2025; tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMO QUINTO.- Que la MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "LA CASTELLANA", es propuesta en los términos siguientes:

I. En la Municipalización de la Etapa Única se tiene una superficie total de 15,742.44 m² integrada por un total de 11 lotes comprendidos de la siguiente manera:

La Etapa Única comprende una superficie total de 15,742.44 m² integrada por: 7 lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 3 lotes tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); haciendo una superficie total vendible de 10,402.54 m², 01 Lote con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de 1,847.10 m² y un área de Vialidad de 3,492.80 m².

II. La Etapa Única a Municipalizar cuenta con un total de 11 lotes, de los cuales:

La Etapa Única contempla 11 lotes comprendidos de la siguiente manera; manzana 503 lote 1; manzana 504 del lote 1 al 3; manzana 505 del lote 1 al 5 y manzana 506 lotes 1 y 2.

III. Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- 5 de Febrero; comprendida por la vialidad que da frente de los lotes 01 al 03 de la manzana 504 y frente al lote 01 de la manzana 503.
- Reina de Castilla; comprendida por la vialidad que da frente de los lotes 01 al 03 de la manzana 504, frente del lote 01 y 02 de la manzana 506.
- Calle La Rioja; comprendida por la vialidad que da frente del lote 01 de la manzana 504, frente del lote 01 de la manzana 505 y frente del lote 01 de la manzana 506.
- Calle Belisario Domínguez; comprendida por la vialidad que da frente del lote 01 de la manzana 503, frente del lote 01 de la manzana 504 y frente del lote 02 de la manzana 506.

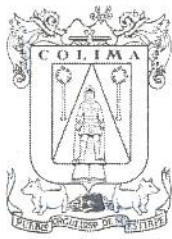
DÉCIMO SEXTO.- Que el urbanizador, otorga la fianza No. 2388146 expedida por CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., por la cantidad de: \$370,329.99 (TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 99/100 M.N.) de fecha 24 de Febrero del 2026, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización de la Etapa Única del Fraccionamiento "LA CASTELLANA".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes al proceso de la Municipalización, indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado, el C. BRAULIO NAHUM BRAVO BAÑUELOS (Propietario y Desarrollador) Y/O JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. Apoderada Especial y Limitado a través del LIC. ROY DENIZ SÁNCHEZ, representante legal de la empresa urbanizadora del Fraccionamiento "LA CASTELLANA" ubicado al Sur de esta ciudad de Colima, Col., solicitó la Municipalización de la Etapa ÚNICA de urbanización.

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "LA CASTELLANA", localizado al sur de la ciudad, promovida por el C. BRAULIO NAHUM BRAVO BAÑUELOS (Propietario y Desarrollador) Y/O JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. Apoderada Especial y Limitado a través del LIC. ROY DENIZ SÁNCHEZ, representante legal de la empresa urbanizadora del Fraccionamiento "LA CASTELLANA", en los términos señalados en el considerando DÉCIMO QUINTO.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de la Policía Municipal de Colima y a la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Colima, para que en **LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "LA CASTELLANA"**, en la esfera de sus respectivas competencias y toda vez que el presente acuerdo, cause efectos legales a través de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", presten los servicios municipales que a cada dependencia correspondan.

CUARTO.- Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 4, del Fraccionamiento "PUERTA REAL", el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las Secretarías de la misma, la Síndica Municipal, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

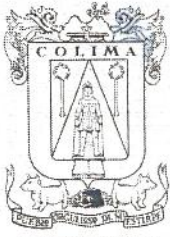
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Memorándum No. **S-140/2026**, de fecha 19 de marzo de 2026 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-048/2026** de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 4** del Fraccionamiento denominado "PUERTA REAL", ubicado al oriente de la ciudad de Colima, que promueven los **CC. ABEL ALVARADO REBOLLEDO, J. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JULIÁN CARBAJAL VEGA Y LIC. CARLOS ADRIÁN JUÁREZ VARGAS**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- Que la incorporación municipal anticipada que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha 04 de Febrero del 2026, los promotores del Fraccionamiento denominado "PUERTA REAL", presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 4** del citado fraccionamiento ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-048/2026** de fecha 18 de marzo de 2026, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que la presente Incorporación Municipal Anticipada cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los siguientes procesos de planeación urbana, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA REAL"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE M ²
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	97	12,512.04
Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)	11	1,577.76
Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)	12	1,715.68
TOTAL ÁREA VENDIBLE	120	15,805.46
ÁREA DE VIALIDAD	-	7,867.50
ÁREA TOTAL	120	23,672.96

CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	----	----	PPU	27 de junio del 2008	sábado, 09 de agosto del 2008
Modificación al PPU	----	----	PPU	28 de diciembre del 2009	sábado, 20 de febrero del 2010
Incorporación Mpal. Etapas 1 y 2	217	1	49,038.45 m ²	08 de diciembre del 2016	sábado, 14 de enero del 2017
Incorporación Mpal. Etapa 3	114	----	23,845.37 m ²	15 de abril del 2025	sábado, 03 de mayo del 2025

CUARTO.- LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

I. Coordenadas geográficas: 19°14'53.2"N 103°40'44.7"W

II. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/TydzZfBhoBTwBcKP7>

QUINTO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal Anticipada de la ETAPA 4 del Fraccionamiento "PUERTA REAL", se realizó visita técnica con fecha 26 de Febrero del 2026, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento presenta las condiciones necesarias para una incorporación municipal anticipada, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Que el fraccionamiento cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con Of.-Núm.-DGDUEV-142/2010 de fecha 06 de julio del 2010; No.DGDUEV-269/2011 de fecha 20 de mayo del 2011; No.DGDUEV-139/2013 de fecha 25 de marzo del 2013; No.DGDS-048/2016 de fecha 29 de febrero del 2016, Of.-Núm.02-DGDUMA-195/2024 de fecha 09 de octubre del 2024.

SÉPTIMO.- Que redes de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento fueron instaladas en su totalidad conforme con el proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV), tal como se especifica en el Acta de fecha 17 de Diciembre del 2025; en la cual se hace constar la Entrega - Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la ETAPA 4 del fraccionamiento "PUERTA REAL".

OCTAVO.- Que la Incorporación Municipal Anticipada de la ETAPA 4 cuenta con un total de 120 lotes con una superficie total a incorporar de 23,672.96 m², quedando distribuida de la siguiente manera:

La ETAPA 4 comprende un total de 120 lotes, de los cuales 97 lotes son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 11 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 12 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), haciendo una superficie vendible de 15,805.46 m² y una superficie de vialidad de 7,867.50 m²; resultando una superficie total de la ETAPA 4 a incorporar de 23,672.96 m².

NOVENO.- Que la ETAPA 4 a incorporar comprende un total de 120 lotes, distribuidos de la siguiente manera:

La Etapa 4 comprende la manzana 073 del lote 01 al 23, manzana 076 del lote 01 al 25, manzana 079 del lote 01 al 24, manzana 081 del lote 01 al 24, manzana 084 del lote 01 al 24.

ETAPA 4				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-12-073	1	MD-3	AVENIDA TURQUIA	140.88
	2	H4-U	CALLE ALEMANIA	158.87
	3	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00
	4	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00
	5	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

02-01-12-076	6	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
	7	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
	8	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
	9	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
	10	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
	11	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
	12	H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
	13	H4-U	CALLE ALEMANIA	158.88	
	14	MD-3	AVENIDA TURQUIA	140.88	
	15	MD-3	AVENIDA TURQUIA	144.00	
	16	MD-3	AVENIDA TURQUIA	144.00	
	17	MD-3	AVENIDA TURQUIA	144.00	
	18	MD-3	AVENIDA TURQUIA	144.00	
	19	MD-3	AVENIDA TURQUIA	144.00	
	20	MD-3	AVENIDA TURQUIA	144.00	
	21	MD-3	AVENIDA TURQUIA	144.00	
	22	MD-3	AVENIDA TURQUIA	144.00	
	23	MD-3	AVENIDA TURQUIA	144.00	
	02-01-12-079	1	H4-U	CALLE FRANCIA	122.87
		2	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00
		3	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00
		4	H4-U	CALLE FRANCIA	126.00
		5	H4-U	CALLE FRANCIA	140.88
6		H4-U	CALLE SUIZA	126.00	
7		H4-U	CALLE SUIZA	126.00	
8		H4-U	CALLE SUIZA	126.00	
9		H4-U	CALLE SUIZA	126.00	
10		H4-U	CALLE SUIZA	126.00	
11		H4-U	CALLE SUIZA	126.00	
12		H4-U	CALLE SUIZA	126.00	
13		H4-U	CALLE SUIZA	126.00	
14		H4-U	CALLE SUIZA	126.00	
15		H4-U	CALLE SUIZA	122.87	
16		H4-U	CALLE ALEMANIA	122.87	
17		H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
18		H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
19		H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
20		H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
21		H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
22		H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
23		H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
24		H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
25		H4-U	CALLE ALEMANIA	126.00	
02-01-12-079	1	MB-3	CALLE FRANCIA	140.88	
	2	MB-3	CALLE FRANCIA	144.00	
	3	MB-3	CALLE FRANCIA	144.00	
	4	MB-3	CALLE FRANCIA	140.87	
	5	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00	
	6	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00	
	7	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00	
	8	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00	
	9	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00	
	10	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00	
	11	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00	
	12	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00	

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

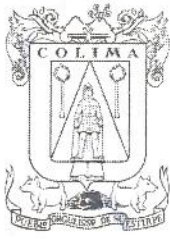


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	13	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
	14	H4-U	CALLE HOLANDA	158.87
	15	H4-U	CALLE SUIZA	158.87
	16	H4-U	CALLE SUIZA	126.00
	17	H4-U	CALLE SUIZA	126.00
	18	H4-U	CALLE SUIZA	126.00
	19	H4-U	CALLE SUIZA	126.00
	20	H4-U	CALLE SUIZA	126.00
	21	H4-U	CALLE SUIZA	126.00
	22	H4-U	CALLE SUIZA	126.00
	23	H4-U	CALLE SUIZA	126.00
	24	H4-U	CALLE SUIZA	126.00
02-01-12-081	1	MB-3	CALLE FRANCIA	140.88
	2	MB-3	CALLE FRANCIA	144.00
	3	MB-3	CALLE FRANCIA	144.00
	4	MB-3	CALLE FRANCIA	140.87
	5	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	6	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	7	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	8	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	9	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	10	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	11	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	12	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	13	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	14	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	158.87
	15	H4-U	CALLE HOLANDA	158.87
	16	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
	17	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
	18	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
	19	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
	20	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
	21	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
	22	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
	23	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
	24	H4-U	CALLE HOLANDA	126.00
02-01-12-084	1	MB-3	CALLE FRANCIA	140.88
	2	MB-3	CALLE FRANCIA	144.00
	3	MB-3	CALLE FRANCIA	144.00
	4	MB-3	CALLE FRANCIA	147.30
	5	H4-U	CALLE ITALIA	128.63
	6	H4-U	CALLE ITALIA	128.51
	7	H4-U	CALLE ITALIA	128.40
	8	H4-U	CALLE ITALIA	128.28
	9	H4-U	CALLE ITALIA	128.17
	10	H4-U	CALLE ITALIA	128.06
	11	H4-U	CALLE ITALIA	127.94
	12	H4-U	CALLE ITALIA	127.83
	13	H4-U	CALLE ITALIA	127.71
	14	H4-U	CALLE ITALIA	160.91
	15	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	158.88
	16	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	17	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	18	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
	19	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

20	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
21	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
22	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
23	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
24	H4-U	CALLE ESPAÑOLA	126.00
ÁREA VENDIBLE			15,805.46
ÁREA DE VIALIDAD			7,867.50
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 4			23,672.96

DÉCIMO.- Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal Anticipada de la ETAPA 4 del Fraccionamiento "PUERTA REAL" son las calles: AV. LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, CALLE ALEMANIA, CALLE SUIZA, CALLE HOLANDA, CALLE ESPAÑOLA, CALLE ITALIA, CALLE FRANCIA Y CALLE CRISANTEMO.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el urbanizador, otorga la fianza No. 2581160-0000 expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 1, 613,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) de fecha 22 de febrero del 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el urbanizador, otorga la fianza NO. 1D3-443-0048002 expedida por AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 145,500.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de fecha 11 DE FEBRERO DEL 2026 a favor del H. Ayuntamiento De Colima, misma que garantizará las OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN de la ETAPA 4.

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4 del fraccionamiento denominado "PUERTA REAL".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4 del Fraccionamiento denominado "PUERTA REAL", ubicado al oriente de la ciudad de Colima, que promueven los CC. ABEL ALVARADO REBOLLEDO, J. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JULIÁN CARBAJAL VEGA Y LIC. CARLOS ADRIÁN JUÁREZ VARGAS, en los términos señalados en los considerandos OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; tal y como lo establece el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

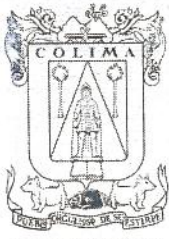
TERCERO. En los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor está obligado a prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos y a cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga las fianzas descritas en los considerandos DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO.

QUINTO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. Por conducto de la Secretaría, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 26 días del mes de marzo de 2026.-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

La Regidora Azucena López Legorreta señaló: Quiero partir de una primicia de que todos los habitantes en el municipio de Colima tienen el derecho a vivir en un medio ambiente sano, derecho que de acuerdo a sus competencias el Ayuntamiento de Colima debe garantizar, por eso es que mi voto será a favor de este punto. Sin embargo, quiero poner sobre la mesa que estamos hablando de obligaciones que adquiere el Ayuntamiento de Colima, que se le quitan a los desarrolladores y esto hay que tomarlo con más seriedad, esto hay que trabajarlo con mucha más conciencia.-----

Y yo es por esto que le pido a mis compañeros municipales que a la par de estar llevando estas acciones con cargo al erario público, también planteemos y exijamos al Presidente Municipal que le compre escobas a los colaboradores de servicios públicos que ahí andan barriendo con palmas, que nosotros somos parte importante para tomar estas decisiones. Camionetas para poder también retirar los residuos de basura que quedan en tantas colonias del municipio que se ve tan sucio y tan descuidado, entonces yo hago este llamado a mis compañeros municipales para que también así como estamos tomando esta decisión de incorporar anticipadamente un desarrollo, pues que también se haga la exigencia seria al Presidente Municipal para que se le dote a las y los colaboradores de servicios públicos de las herramientas básicas para que hagan y desempeñen su labor como a ellos les gusta, como están acostumbrados y como son sus estándares que los han mantenido tantos años como colaboradores de este Ayuntamiento. Y también pues que este es un buen momento para pedirle al Presidente Municipal que transparenten los recursos que llegaron con el SABORA FEST, para exigirle rendición de cuentas claras y transparentes de dicho evento. ¿Qué tiene para decirnos, Presidente Riult? ¿Cómo nos fue, respecto al desarrollo del festival SABORA FEST en lo referente al tema económico? Es cuánto.-----

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, pidió al cabildo en general pero también al Secretario del Ayuntamiento apoyen a tener orden en el tema de las sesiones, ya que es una constante que se aprovecha una sesión extraordinaria para tocar puntos que nada tienen que ver con los temas que se están tratando y el querer distorsionar el tema, que se actúa de buena fe de parte del Presidente Municipal de dar el uso de la palabra y resulta que se tocan otros temas, señaló a la regidora que ya habrá tiempo de que en sesión ordinaria, en asuntos generales, pueda manifestar todo lo concerniente a los temas que tenga dudas o en la propia



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

comisión como lo viene haciendo, pidió que se respete por el tiempo de todas y todos y por mantener esa normalidad por el tema que se está tratando y con respecto a servicios públicos, quienes han acompañado al Presidente Municipal en los recorridos que está realizando en las colonias y comunidades, pueden constatar en qué se está invirtiendo el presupuesto en el apartado de servicios públicos, de parques y jardines, de luminarias que se han venido cambiando. Considera que tiene que estar más al pendiente de este Ayuntamiento encabezado por el Presidente Municipal y no estar como lo ha manifestado antes, en contra de todo y a favor de nada, está bien ser oposición y que en su caso como regidor priísta se asume como PRI en la oposición, pero siendo responsable, no como una oposición sistemática que se viene oponiendo a todo.-- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, una vez más invitó a todos los integrantes del Cabildo a tener respeto por la ley y el reglamento, que las intervenciones que se realicen dentro del desahogo de las sesiones sean apegadas a lo que establece la normativa. Cree que lo que digan las leyes, reglamentos y la propia Constitución debe ser observable por todas y todos. Agregó que no solamente escobas se están adquiriendo, sino más herramientas, que se está avanzando en la entrega de materiales a la ciudadanía, se entregaron vehículos a las áreas que tienen vehículos deficientes y que se seguirá renovando el parque vehicular, puesto que las direcciones que están siendo dotadas de estas unidades nuevas les permite tener mejor y mayor operatividad. Agregó que todos quienes trabajan en el Ayuntamiento tienen el derecho de transportarse en unidades dignas y seguras y que cuidando el presupuesto y la erogación del gasto público, se seguirá haciendo la renovación de unidades y herramientas de trabajo, de forma paulatina, pero muy responsable. Resaltó que como Ayuntamiento desearía tener el suficiente presupuesto para hacer una renovación general de todo el rezago que se tiene de administraciones pasadas, sin embargo, su responsabilidad es ir cuidando el erario, administrarlo de una forma responsable e ir resolviendo problemas que permitan ir construyendo una mejor sociedad, pero también una ciudad mejor para todas y todos.----- El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

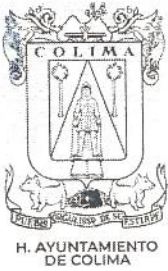
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaráz Saucedo, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que autoriza la aprobación del Estudio de Impacto Territorial y

GV







H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Urbano del Lote Urbano con Clave Catastral 02-01-04-080-004-000, de la colonia "JARDINES DE LA CORREGIDORA", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la **Síndica DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la **Regidora LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos a), c) y d), y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 11 fracción XXII y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 21 fracción I, 43, 47, 55, 66 y 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorandum No. **S-149/2026**, de fecha 25 de marzo de 2026 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-049/2026**, con fecha del 13 de marzo de 2026, firmado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo al **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES DE LA CORREGIDORA"**, promovido por la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", A.C. Y/O LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN** en su carácter de apoderado de la asociación referida, con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. - De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se establece textualmente que "los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los Ayuntamientos respectivos en sesión de Cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva."

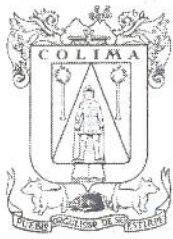
TERCERO. - Que con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante **ESCRITURA NÚMERO 38,900**, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de abril de 2016, el **LICENCIADO ROGELIO A. GAITÁN Y GAITÁN**, Titular de la Notaría Pública número 14, hace constar la constitución de la **ASOCIACIÓN CIVIL** denominada "**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIENCIAS PENALES Y JURÍDICAS**", A.C., designando al señor **LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN**, como **APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO**, quedando inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Estado de Colima en el Folio Real Número **309125-1** de fecha **5 de mayo de 2016**.

II. Mediante **ESCRITURA NÚMERO 17,807**, en la ciudad de Colima, Colima, el día 24 de enero de 2018, el **LICENCIADO ADOLFO VIRGEN SCHULTE**, Titular de la Notaría Pública número 12, hace constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en donde en el Punto Segundo de la Orden del Día, la Asamblea acuerda cambiar de denominación de: "**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIENCIAS PENALES Y JURÍDICAS**", A.C., a "**INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES**", A.C. Dicha Protocolización se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Estado de Colima en el Folio Real Número **309125-1** de fecha **30 de enero de 2018**.

III. Que mediante **Escritura Pública 42,494**, de fecha **14 de diciembre de 2022**, emitida por el Lic. Rafael Verdusco Zepeda, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la ciudad de Colima, Colima; hace constar el Contrato de Compra-venta que celebran celebrado entre los Sres. Elías Zamora Vega y Fernando Sánchez González en su calidad de vendedores y el sr. **LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN**, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada "**INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES**", A.C.,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

compradora del lote de terreno urbano y finca construida, con frente a la calle De las Rosas, del fraccionamiento Jardines de la Corregidora, con extensión superficial de 296.75m², e identificado catastralmente con la clave **02-01-04-080-004-000**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** En 19.80 metros, con el lote 19 de la misma manzana;
- AL SUR:** En 19.70 metros, con el lote 17 de la misma manzana;
- AL ORIENTE:** En 15.00 metros, con la calle De las Rosas de su ubicación; y
- AL PONIENTE:** En 15.00 metros, con los lotes 7 y 8 de la misma manzana.

La escritura referida se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 1768-1 de fecha **27 de febrero de 2023**, del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

IV. Que la persona moral denominada "**INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES**", A.C., tiene como objeto social contribuir al desarrollo de investigaciones, realización de conferencias, y capacitación impartiendo estudios de nivel media superior, superior u posgrado en línea y presenciales, avalados por la Secretaría de Educación, entre otros.

V. Que la Asociación Civil multicitada en el año 2023, aperturó y puso en operación en el inmueble de su propiedad el **INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES**, impartiendo capacitación en línea y presencial a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado con enfoque en las ciencias forenses.

VI. Que actualmente la estrategia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de COLIMA, establece que el inmueble donde opera el **INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES** se encuentra dentro de una zona **Habitacional Densidad Baja H2**, donde es el grupo de **Equipamiento Urbano de Barrio en el que encuadra este uso condicionado**.

VII. Que por lo anterior, la **Asociación Civil** durante el tiempo de operación del Instituto en el inmueble, ha obtenido factibilidades municipales de uso del suelo para su operación, teniendo la necesidad de refrendarlas de manera periódica.

CUARTO.- Que el objetivo de presentar el siguiente estudio, es regularizar la actividad educativa que viene operando desde el año 2023 en el inmueble propiedad de la parte promotora, catastralmente identificado con la clave **02-01-04-080-004-000** en el domicilio ubicado en la calle De Las Rosas # 335, donde se encuentra el Instituto Colimense de Ciencias Forenses, que imparte a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado clases en línea y presenciales con enfoque en las ciencias forenses, y de esta manera obtener la licencia de uso del suelo correspondiente.

Lo anterior se realiza para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción IX del artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con base en la estructura metodológica de los Estudios de Impacto Territorial y Desarrollo Urbano previstos por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima (no aplicable para el municipio de Colima por Resolución a la **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2023**, interpuesta por el Municipio de Colima sobre el Decreto no. 195 publicado el 31 de diciembre de 2022), en virtud de que los Planes de Desarrollo Urbano del sistema estatal y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente en el municipio, no prevén el contenido de los mismos para su evaluación.

QUINTO.- Que el inmueble de interés, se encuentra inmersa en un área urbana incorporada; por lo tanto, existe accesibilidad garantizada a través de vialidades de distintas jerarquías; así como, gran variedad de usos y destinos, dentro de los que se encuentran Hospitales, centros y plazas comerciales, Escuelas en diversos niveles educativos, comercios y servicios; así como equipamientos de distintos rubros.

SEXTO.- Que el inmueble donde opera el Instituto Colimense de Ciencias Forenses cuenta con los **SERVICIOS** de:

AGUA Y DRENAJE. - Por lo que se refiere al servicio de agua potable y drenaje sanitario, se dispone del **contrato para uso comercial no. 25673601**, ante la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez **CIAPACOV**, lo anterior de acuerdo con el recibo correspondiente, mismo que forma parte de los anexos del presente estudio.

ELECTRIFICACIÓN: El inmueble dispone del servicio por parte de la Comisión Federal de Electricidad, lo cual se acredita con el número de servicio 208230200319, para cubrir la demanda existente.

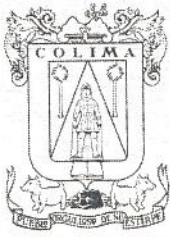
SÉPTIMO.- Que el inmueble cuenta Constancia de Cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Protección, emitida por la Coordinación Municipal de Protección Civil; así como, con el Certificado de Cumplimiento por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil.

OCTAVO.- Que el inmueble dispone actualmente con el Dictamen de Seguridad Estructural del Inmueble para el uso educativo que desempeña, emitido por el M. en C. Ing. José Francisco Ventura Ramírez, Corresponsable en Seguridad Estructural CO 20-01-RF.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

NOVENO.- Que de acuerdo con el Oficio No. **DGDUMA-DDU-141/2025**, de fecha de 26 de septiembre de 2025, la Dirección de Desarrollo Urbano en apego a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en sus artículos 15 fracciones IV y IX, artículo 19 fracción X, artículo 30 y 33 fracciones I, II y IV, donde se prevé la coordinación concurrente para el ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, lo referente a la Verificación de Congruencia de los programas de Desarrollo Urbano, para su publicación y el funcionamiento, atribuciones y facultades de los Consejos Consultivos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, como instrumento técnico y jurídico para la petición ciudadana somete a consideración la revisión y opinión del **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES CORREGIDORA"** promovido por el **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", AC. y/o Luis Roberto Rodríguez Montelón (Apoderado Legal de la Asociación)**, por lo que la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, emite observaciones y otorga la **OPINION TECNICA FAVORABLE**, de acuerdo al Oficio No. **02.373/2025**, con fecha del 16 de octubre de 2025.

DÉCIMO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano en seguimiento al proceso de autorización del estudio emite el Oficio No. **DGDUMA-DDU-513/2025**, de fecha del 05 de noviembre de 2025, el cual informa que deberá subsanar las observaciones mencionadas y una vez que éstas hayan sido corregidas se estará dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en correlación con el numeral 66 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 7 de mayo de 1994, misma que se encuentra vigente para el municipio de Colima, tal y como lo declaró la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Resolución a la **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2023**, interpuesta por el Municipio de Colima sobre el Decreto no. 195 publicado el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES CORREGIDORA"** promovido por el **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES"**, para continuar con el proceso de Consulta Pública conforme a lo señalado en el artículo 101, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima por lo que, en cumplimiento a dicho precepto, los señores **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", AC. y/o Luis Roberto Rodríguez Montelón (Apoderado Legal de la Asociación)**, como promotores, dan a conocer a la ciudadanía el proyecto pretendido, mediante los periódicos Editorial **EL NOTICIERO** y el **DIARIO DE COLIMA** en las publicaciones del día miércoles 19 de diciembre de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el día 10 de febrero de 2026, mediante el recibo de pago número **39-005364** por la cantidad de **\$37,905.73** se realizó el pago correspondiente al **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES DE LA CORREGIDORA"**, para aprovechar el predio con un uso de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2).

DÉCIMO TERCERO.- Que el **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES DE LA CORREGIDORA"**, es presentado con base en los siguientes puntos:

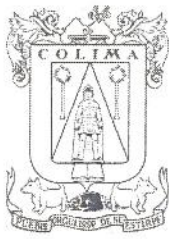
I.- LOCALIZACIÓN

El inmueble urbano motivo del presente estudio se identifica con la clave catastral **02-01-04-080-004-000**, ubicado en territorio municipal de Colima, en la zona centro de la capital estado del mismo nombre, en la calle De Las Rosas # 335, del fraccionamiento denominado "Jardines de la Corregidora", a aproximadamente 360 metros al sur de la Av. de los Maestros, 200 metros al norte de la Av. Maclovio Herrera, 600 metros al oriente de la Av. Pino Suárez y a 200 metros al poniente de la Av. Venustiano Carranza.

II.- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

El predio que integra el área de aplicación de la presente modificación a la zonificación, corresponde al predio urbano identificado con la clave catastral **02-01-04-080-004-000** de la colonia **"Jardines de la Corregidora"**, mismo que se encuentra acreditado por la siguiente escritura:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,494, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima, el 14 de Diciembre de 2022, el **LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13, hace constar la formalización del **CONTRATO DE COMPRA-VENTA** celebrado entre los sres. **Elías Zamora Vega** y **Fernando Sánchez González** en su calidad de vendedores y el sr. **LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN**, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", A.C.**, compradora del lote de terreno urbano y finca construida, con frente a la calle De las Rosas, del fraccionamiento Jardines de la



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Corregidora, con extensión superficial de 296.75m², e identificado catastralmente con la clave 02-01-04-080-004-000, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 19.80 metros, con el lote 19 de la misma manzana;
- AL SUR: En 19.70 metros, con el lote 17 de la misma manzana;
- AL ORIENTE: En 15.00 metros, con la calle De las Rosas de su ubicación; y
- AL PONIENTE: En 15.00 metros, con los lotes 7 y 8 de la misma manzana.

Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, con el Folio Real Número 1768-1 de fecha 27 de febrero de 2023.

III.- **SERVICIOS** disponibles en el Instituto que se encuentra en operación:

Agua Potable y Drenaje Sanitario.

Por lo que se refiere al servicio de agua potable y drenaje sanitario, se dispone del contrato para uso comercial no. 25673601, ante la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez CIAPACOV, lo anterior de acuerdo con el recibo correspondiente, mismo que forma parte de los anexos del presente estudio.

ELECTRIFICACIÓN: El inmueble dispone del servicio por parte de la Comisión Federal de Electricidad, lo cual se acredita con el número de servicio 208230200319, para cubrir la demanda existente.

IV.- ACCESIBILIDAD Y JERARQUÍA VIAL

Por estar dentro de área urbana incorporada y consolidada, el inmueble tiene accesibilidad directa a través de la calle De Las Rosas; misma que se encuentra intercomunicada con el resto de la ciudad por vialidades de diversas jerarquías como la Av. Maclovio Herrera, Corregidora, San Fernando, V. Carranza, entre otras.

V.- USOS DEL SUELO EN LA ZONA

El área de aplicación, se encuentra inmersa en una zona urbanizada incorporada; por lo tanto, existen gran variedad de usos y destinos, dentro de los que se encuentran Hospitales, centros y plazas comerciales, Escuelas en diversos niveles, comercios y servicios; así como equipamientos de distintos rubros.

No obstante de lo precisado por el reglamento, en la zona que comprende un radio de 200 metros tomados a partir del inmueble de interés, se pudieron localizar usos distintos al habitacional precisado por el PMOTDU Colima, mismos que operan sin generar impactos negativos a la zona y complementan los comercios, equipamientos y servicios del ámbito territorial inmediato que se encuentra clasificada como área de renovación urbana.

VI.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO BAJO EL SUPUESTO DE MÁXIMA DEMANDA

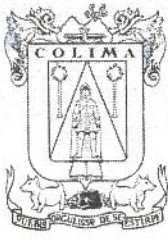
La actividad o giro que se pretende regularizar es un EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL DE CARÁCTER PRIVADO, que se denomina INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES, y que viene operando desde el año 2023 en la calle De Las Rosas # 335 de la colonia Jardines de la Corregidora, de la zona centro de la ciudad de Colima, donde se imparte a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado clases en línea y presenciales con enfoque en las ciencias forenses, el diseño en la distribución de las clases y grupos, ha permitido atender de manera eficiente la demanda educativa de 150 alumnos, de los cuales dos terceras partes corresponden a alumnos que toman sus clases en línea y el resto (50 alumnos) reciben clases presenciales dispersados en tres grupos (10 alumnos reciben clases de martes a jueves en horarios de 8:00 am a 11:00 am, 30 alumnos reciben clases los sábados se 8:00 am a 3:00pm y los 10 alumnos restantes reciben clases el día domingo de 8:00 am a 3:00pm), de tal manera que se garantiza la educación personalizada por lo reducido de los grupos; así como el uso continuo del inmueble durante el turno matutino, sin aforos que impacten la dinámica de la zona.

PROPUESTA DE INTEGRACIÓN URBANA

Actualmente el inmueble se encuentra en un área urbana incorporada próxima a áreas de renovación urbana; por lo anterior, las vialidades de la zona se encuentran totalmente urbanizadas y disponen de jerarquías diversas de acuerdo con el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio de Colima, Colima. De manera particular la calle denominada De Las Rosas que da ingreso directo al inmueble de interés, se encuentra en buenas condiciones de operación con bajo aforo vehicular, con pavimento vehicular a base de concreto hidráulico, dicha vialidad se alimenta a través de vialidades principales como la Av. Maclovio Herrera, la arteria colectoras denominada De La Corregidora, etc; por lo que, la zona no tiene problemas de integración urbana.

VII.- CONCLUSIONES

La parte promotora reconoce que el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, es la autoridad competente a la que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos, que es su ley reglamentaria; por lo que, con fundamento con lo establecido en el artículo 59, Fracción II de la Zonificación Secundaria, inciso a) y artículo 68, en lo relativo a los impactos en la capacidad de los



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad; así como la garantía de la seguridad, salud y la integridad de las personas, por contingencias o riesgos, presentan el estudio con objeto de obtener el trámite regular de la Licencia de Uso del Suelo en el inmueble urbano identificado con la clave catastral **02-01-04-080-004-000**, ubicado sobre la calle De Las Rosas # 335, en territorio municipal de Colima, Colima; lo anterior, considerando lo siguiente:

- Que el predio urbano de interés en la actualidad se ha zonificado como habitacional densidad baja en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (del municipio de Colima) derivado de las dimensiones y superficies de los predios de la colonia de su ubicación; sin embargo, existen diversos usos del suelo que se alojan como usos mixtos conviviendo con las viviendas de la zona.
- Que el predio urbano de interés, se encuentra inmerso en la zona centro de la ciudad de Colima, próximo a equipamientos de educación y salud principalmente de gran cobertura; así como comercios y servicios que satisfacen las necesidades de la zona.
- Que en la zona de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2** que se pretende, de conformidad con el **Cuadro 3** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, resulta compatible la actividad específica del **INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES** (Licenciatura y Posgrado en forma híbrida).
- Que la asociación civil **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", A.C.** adquirió el inmueble de interés a finales del año 2022, poniendo fin a actos vandálicos del que estaba siendo objeto, afectando en entorno inmediato.
- Que el **INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES** lleva operando en el inmueble de su propiedad desde el año 2023, tiempo en el que se ha podido constatar que los servicios de agua potable, drenaje sanitario, transporte y la infraestructura vial no han sido rebasados en su capacidad.
- Que ha quedado demostrado que el sitio de ubicación donde opera la escuela a nivel licenciatura y posgrado, no se encuentra en zona de riesgos y se han realizado una serie de recomendaciones a complementar con las ya implementadas a efecto de garantizar la seguridad de los usuarios;
- Que el inmueble cuenta Constancia de Cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Protección, emitida por la Coordinación Municipal de Protección Civil; así como, el Certificado de Cumplimiento por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil, el Dictamen de Seguridad Estructural del Inmueble para el uso educativo que desempeña.
- Que la propuesta no comprometerse la operatividad del transporte y el sistema vial de la zona, debido a que pretende ordenar una actividad que se viene desarrollando.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta de asignar al predio una zonificación **MD-2 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Media)** que permita regularizar el establecimiento del **INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES** (Licenciatura y Posgrado en forma híbrida), debido a que los distintos análisis realizados, no reportan impactos significativos que adviertan situaciones que puedan condicionar el emplazamiento del Instituto; sin embargo, se han determinado algunas acciones que deberán tomarse en cuenta.

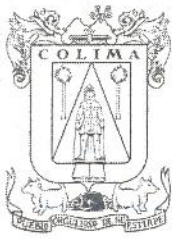
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES DE LA CORREGIDORA"**, promovido por la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", A.C. Y/O LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN** en su carácter de apoderado de la asociación referida, en los términos expuestos en el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se da trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES DE LA CORREGIDORA"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por los promoventes.

TERCERO.- Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 26 días del mes de marzo de 2026.-----
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO TERCER PUNTO.- El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al Dictamen que aprueba Instituir la Presea al Mérito Magisterial Profr. Gregorio Torres Quintero, y declarar el mes de mayo, como mes de las y los Maestros del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA,

PRESENTE.-

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 45, fracción V, inciso I), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104, fracción VII, 113, fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. S-154/2026, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, turnó a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, de fecha 24 de marzo del año en curso, derivado del oficio REG-FRL- 39/2026, emitido por el Regidor **MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO** en el cual solicita se someta a consideración del Honorable Cabildo el Proyecto de punto de Acuerdo para que Mayo sea declarado el mes de las Maestras y Maestros en el Municipio de Colima, y se rinda en este año 2026, Homenaje especial al Prof. Gregorio Torres Quintero en el 160 aniversario de su natalicio, e instituir el otorgamiento de la Presea al Mérito Magisterial Prof. Gregorio Torres Quintero.

SEGUNDO. La educación constituye el pilar fundamental del desarrollo social, cultural, intelectual y humano en forma integral.

En cada colonia, barrio y comunidad del municipio del Colima, del estado y del país, las y los maestros son los agentes esenciales en la formación de generaciones y en la construcción de ciudadanía, de aprendizajes significativos, así como de saberes que prevalecen durante toda la vida, con su enfoque permanente en dotar a las y los estudiantes de estrategias y herramientas para aprender a aprender, de valores y principios, de una cultura de paz, de enseñanzas para enfrentar los desafíos de un mundo cada vez más complejo.

Que todas y todos tenemos siempre que agradecer y reconocer a nuestras maestras y maestros, dando que cualquier persona formada en una carrera profesional, técnica, oficio o de la vida y el trabajo tuvieron siempre desde sus primeras etapas el apoyo y enseñanzas invaluable de una o un docente.

El municipio de Colima siempre ha destacado como tierra de grandes educadores que han trascendido las fronteras municipales y estatales, descollando a nivel nacional.

TERCERO. Que el Prof. Gregorio Torres Quintero, nació el 25 de mayo de 1866, en la finca marcada actualmente con el número 132 de la calle 5 de Mayo, en la ciudad de Colima, Colima. El Profr. Gregorio Torres Quintero, es una de las figuras más relevantes de la pedagogía mexicana, de origen humilde y un gran ejemplo de superación, producto de la cultura del esfuerzo.

CUARTO. Que su formación en el Liceo de Varones, como Preceptor de Primer Orden y en la Escuela Normal de Maestros de la Ciudad de México, gracias a una beca que le otorgó el Gobernador Gildardo Gómez, le permitió, a su regreso a Colima, en 1891, impulsar la Ley del Instrucción Pública, aprobada ese año en el estado estableciendo la educación pública, laica, y gratuita. Además, fomentó la educación activa, centrando el aprendizaje en el alumno, así como fue el creador del Método Onomatopéyico, por el que millones de mexicanas y mexicanos aprendieron a leer y a escribir durante la mayor parte del siglo XX, tanto en el país, como en regiones de regiones de Centro América y Sudamérica

QUINTO. Que impulsó la Reforma Escolar Colimense, en 1892 y desempeñó cargos educativos relevantes en Colima, en otras entidades del país y a nivel nacional, primero en el entonces Ministerio de Instrucción Pública y después en la Secretaría de Educación Pública.

SEXTO. Que su legado pedagógico y literario lo consolidan como un referente y ejemplo histórico, especialmente en el marco del 160 aniversario de su natalicio. Autor de múltiples obras escritas de carácter pedagógico, histórico y literario el Profr Gregorio Torres Quintero, falleció el 28 de enero de 1934 y sus restos mortales descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres, en la Ciudad de México.

GV

11



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SÉPTIMO. Que el 15 de mayo se celebra en México el Día de la Maestra y el Maestro, que desde hace más de dos décadas el Ayuntamiento de Colima otorga la Presea Jorge Castell Guerrero en el mes de octubre, en el marco del Día Mundial del Docente. Siendo necesario ampliar el reconocimiento al mes de mayo y a todos los niveles y modalidades educativas, así como realizar un homenaje a través de diversas actividades cívicas, culturales y artísticas al magisterio del municipio, en el marco de dicha celebración y con el hecho relevante del 160 aniversario del natalicio del Profr. Gregorio Torres Quintero, que también fue en el mes de mayo; pero el día 25 de ese mes, cumpliendo en este 2026, 160 años de su natalicio.

OCTAVO. Que declarar mayo como Mes de las y los Maestros permitirá institucionalizar acciones de reconocimiento y fortalecimiento educativo por parte del H. Ayuntamiento de Colima que se conviertan en una política pública.

NOVENO. Que se instituye la Presea al Mérito Magisterial Prof. Gregorio Torres Quintero para docentes de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior, educación especial, educación física y a una o un docente jubilado o pensionado.

DÉCIMO. Que dicha presea no sustituye a la Presea al Mérito Magisterial Jorge Castell Guerrero, sino que la complementa, sin exigir antigüedad, sino mérito en ámbitos humanísticos, sociales, culturales, de construcción de paz, de vinculación con la comunidad, pedagógicos, de inclusión, ambiental, comunitario, científico tecnológico, deportivo e innovación. La presea se otorgará solo una vez a la misma persona en el mismo ámbito, no pudiendo ser propuesta nuevamente en la misma área. Las propuestas serán realizadas por la autoridad educativa, sindical u organizaciones de la sociedad civil considerando sólo a docentes que en todas las categorías que estén en activo frente a grupo, con excepción donde se considera a una docente o docente jubilado o pensionado. Deberán de incluir la constancia oficial de que se encuentran frente a grupo o bien de ser jubilados o pensionados, un currículum, una carta de exposición de motivos por la o el propio maestro, una justificación del porqué se propone y resaltar las actividades meritorias realizadas en el año inmediato anterior, con las evidencias documentales correspondientes: constancias, reconocimientos y documentos oficiales concernientes. El Jurado estará integrado por quien ejerce la Presidencia Municipal, la regidora o regidor presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, quien sea titular de la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación, una o un Representante de la Sección 6 del SNTE, una o un representante de la Sección 39 del SNTE, quien ejerza la presidencia del Consejo de Participación Escolar del Municipio de Colima. El recibir la presea Profr. Gregorio Torres Quintero no obstará para la postulación de la Presea al Mérito Magisterial Prof. Jorge Castell Guerrero, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para el otorgamiento de esta última.

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba declarar el mes de mayo de cada año a partir del 2026, como el **MES DE LAS Y LOS MAESTROS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.**

SEGUNDO.- Se aprueba que de manera especial se realice ceremonia solemne, el día 25 de mayo del 2026, en homenaje al Profr. Gregorio Torres Quintero, por el 160 aniversario de su natalicio.

TERCERO.- Se aprueba implementar programa de actividades educativas, culturales y cívicas, en todo el municipio de Colima, aprovechando la infraestructura existente.

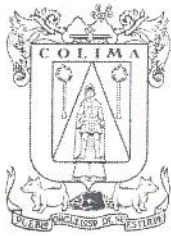
CUARTO.- Se aprueba instituir la Presea al Mérito Magisterial Prof. Gregorio Torres Quintero, que será entregada a quienes resulten ganadores conforme a la convocatoria que emitirá la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación, para cada categoría, correspondiendo un solo reconocimiento por cada ámbito de desempeño magisterial en cualesquiera de las siguientes:

- Educación Inicial.
- Educación Preescolar.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.
- Educación Media Superior.
- Educación Superior.
- Educación Especial.
- Educación Física.
- Una o un docente jubilado o pensionado que haya laborado en el Municipio de Colima.

Las preseas deberán entregarse en los primeros días del mes de junio del año en curso.

QUINTO.- Se aprueba reconocer al mérito e impacto magisterial positivo, sin requisito de antigüedad, con los elementos que establezca la convocatoria emitida para tal fin.

TRANSITORIOS



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

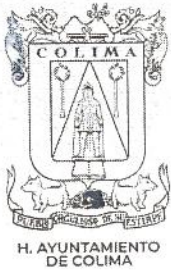
Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido felicitó al Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y de la cual él forma parte como secretario. El Mtro. Federico con toda la experiencia que trae en el ramo educativo, como líder del SNTE 39, como Secretario de Educación, su reconocimiento por siempre estar preocupado por su gremio, en lo particular en su formación como Licenciado en Educación y a unos días de poder tener su título de Maestría en Educación, siempre le dará mucho gusto poder acompañar este tipo de iniciativas que reconozcan la gran labor de las y los maestros en las aulas, en el tema deportivo, en el tema de educación especial tan importante, por eso expresa su reconocimiento, por siempre estar pendiente del gremio, de poder reconocer a las y los docentes que día a día trabajan en formar a ciudadanos de bien para el futuro y su voto será a favor de esta iniciativa.

El Mtro. Federico Rangel Lozano, manifestó su reconocimiento a cada uno de los integrantes del Honorable Cabildo por lo que se ha platicado en torno al reconocimiento y deuda de gratitud que se tiene con las y los maestros del municipio, del estado y del país. En cada colonia, barrio y localidad de la zona rural existe la gran labor de una maestra o maestro, se tiene recuerdos de ellos por haber sido factor esencial en la formación educativa y no solo se recuerda a los activos, sino también a los jubilados y pensionados. Señaló que en lo personal recuerda con cariño y gratitud a todas y todos sus maestros de educación primaria, secundaria, en el caso de la licenciatura, de la maestría y como doctorante, ya que no solo impacta para la formación de una carrera profesional cualquiera que sea, lo más importante es el aprender, de salir adelante ante los retos que se enfrentan en la vida, en un mundo cada vez más complejo, donde los valores y los principios que surgen en la familia y que se fortalecen en la escuela, tienen ese gran respaldo de quienes en muchas ocasiones la hacen de segundos padres y que inclusive se hacen cargo directamente de niñas, niños y juventudes, que generan la posibilidad de movilidad social, de salir adelante en la vida y de que se tenga un mejor Colima, un mejor estado, un mejor municipio y una mejor nación. Recalcó que Colima es

BU

||



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

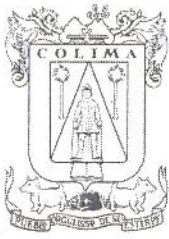
tierra de grandes educadores y uno de ellos sin lugar a dudas es el Profr. Gregorio Torres Quintero, que el 25 de mayo de 2026, se cumple el 160 aniversario de su natalicio y que en México, el 15 de mayo, se estableció como el día en que se honra a las maestras y maestros de todo el país, reiterando que se tiene una deuda de gratitud permanente para las y los maestros.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. J. Francisco Anzar Herrera, presentara al Pleno de Cabildo el Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias, para los meses de abril, mayo y junio del 2026, el cual se describe a continuación:-----

CALENDARIO TRIMESTRAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2024 - 2027 ABRIL A JUNIO 2026			
FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
14 de Abril	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
29 de Abril	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
13 de Mayo	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
27 de Mayo	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
12 de Junio	Viernes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
30 de Junio	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

Antes de clausurar la sesión, el C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, les deseó a todos los integrantes del Cabildo, disfruten de las vacaciones de Semana Santa. Comentó que ya se está dispersando la nómina a todas y todos los trabajadores, incluida la prima vacacional a quienes les corresponde. Asimismo, agradeció al equipo del Ayuntamiento el trabajo que realizan todos los días y al cuerpo técnico que ayuda en la administración de los recursos públicos, por permitir que el día de hoy pueda hacerse el pago de la quincena y los bonos correspondientes al personal sindicalizado de este Ayuntamiento de Colima. Asimismo, hizo la invitación a que visiten los balnearios de Colima, que disfruten del municipio, que la pasen bien, que se cuiden y como siempre es la recomendación, lo mejor es evitar los excesos, de lo



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

contrario, más vale pedir ayuda, la instrucción que se dio a todos los servidores públicos del Ayuntamiento es que presten auxilio en caso de ser necesario para que las familias disfruten de las vacaciones de Semana Santa de manera agradable. De igual manera, los exhortó a que sean amables con los turistas, que se les oriente de manera adecuada y se les recomienden los lugares turísticos del municipio, para que puedan conocer y disfrutar las bondades que se tienen.-----

Por otra parte, agradeció al Señor José Francisco Vázquez Martínez, por la presentación de su libro "Barrio de San José", donde se construye un acervo de vivencias de personajes que han desarrollado su vida cotidiana en este barrio tan icónico del Municipio de Colima. Agregó que las vivencias son parte de la cultura e identidad, así como de la historia y el presente de Colima, que el libro es extraordinario y que fue un evento excelente.-----

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 38 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

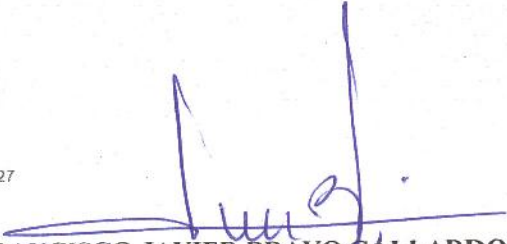
LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

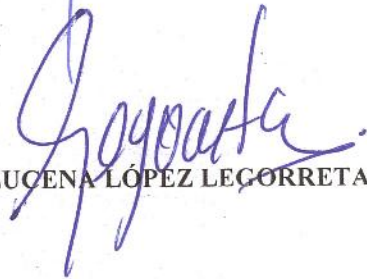
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.


LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.


PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.


C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.


LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.


LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 70, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 27 de marzo del 2026.
Elaboró: Verónica Martínez Reyes.

